





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2023

CYN/005/1767/2023

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: EVER EDIL GALINDEZ DIAZ C.C. 94.297.563 Y RAUL ANDRES

BETANCUR CALVO C.C. 1.130.671.006 cesionario de REFINANCIA S.A. NIT. 900.060.442-3 cesionario del

BANCO COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1

DEMANDADO: GERMAN GUEVARA BUENDIA C.C. 13.462.219

RADICACIÓN: 76 00 14 003 030 2010 01119 00

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER

SEÑALAR el día 27 del mes septiembre del año 2023 a las 09:00 AM como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada por la parte demandante respecto del bien mueble (vehículo) objeto de cautela de placa VCK-984; La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, cuyo enlace es: https://call.lifesizecloud.com/18605455. Cumplidos los requisitos de ley establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se dará inicio a la diligencia; la cual comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación del bien a rematar será la suma de \$10.500.000, lo que equivale al 70% del valor del avalúo.

<u>Bien materia de remate:</u> Vehículo placa VCK-984 (folio 8 Cdno 2) Clase: AUTOMÓVIL marca: CHEVROLET línea: SPARK TAXI LOCAL S/A color: AMARILLO modelo: 2007 Ubicado en Bodegas JM S.A.S. CALLEJÓN DEL SILENCIO LOTE 3.

Avalúo: \$ 15.000.000 M/CTE.

<u>Secuestre:</u> Guillermo Ramos Mosquera; quien se ubica en la Avenida 6 norte No. 4N -54 oficina 25 (folio 85 Cdno 1).

Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a la cuenta judicial **760012041700** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la suma de **\$ 6.000.000**, lo que corresponde al **40%** del avalúo del bien. Igualmente deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, la oferta en documento adjunto, el cual deberá estar cifrado a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado; para ello deberá seguir las indicaciones previstas en el protocolo para audiencias de remate.

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATE S+JUZ+QUIN TO.pdf/b9dfd6b7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4

Lo anterior, de conformidad con lo normado en los artículos 448, 451 y 452 del C.G.P. y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC21-26.

Atentamente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ

Profesional Universitario Grado 17 Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ y digite el número que figura en la parte inferior.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Juzgado Municipal Civil De Ejecución De Sentencias Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685e33599d4099c2cf23635496f8b0ec13a03dc96f16f9a32ff5dfcfe3580523**Documento generado en 22/08/2023 05:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica